



VISTO :

Que por expediente n° 160-V-963, los vecinos de calle Ministro Alcorta, desde Laines a Onésimo Leguizamón, solicitan la ampliación de la red colectora del servicio cloacal, como así los ramales domiciliarios.

I. CONSIDERANDO :

Que para la ejecución de la obra, ceden la totalidad de los materiales a utilizar;

Que es obvio señalar la importancia que reviste la ampliación del referido servicio, si se tiene en cuenta el problema sanitario que surge por la inexistencia del mismo;

Que al apertar los vecinos la totalidad de los materiales, la Municipalidad solo tendrá que abonar los derechos arancelarios y colaborar con la mano de obra;

Que de esta forma la Municipalidad sin efectuar gastos ingentes, contribuye en la solución del problema; Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°.- Aprobado los trabajos correspondiente a la ampliación de la red principal del servicio cloacal en calle Ministro Alcorta, desde Manuel Laines hasta Onésimo Leguizamón en esta Ciudad.-

Art. 2°.- Autorizar la ejecución de los ramales domiciliarios en el lugar señalado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Comprometer y aceptar de los vecinos frontistas, la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.-

Art. 4°.- Concluidos los trabajos, mediante acta, se hará la transferencia de la obra a la Dirección De Obras Sanitarias de la Nación, quedando exenta de recuperación por parte de la Municipalidad.-

Art. 5°.- Los derechos arancelarios por aprobación de proyecto y por inspección de obras, como así de enlace con boca de registro, se incluirán en la Cuenta Capital que existe con obras Sanitarias de la Nación.-

Art. 6°.- Los trabajos serán ejecutados por la Oficina Técnica Municipal, estando de bajo la supervisión de Obras Sanitarias de la Nación.-

Art. 7°.- Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

FDO.: BENJAMIN DALMAU
Secr. Concejal

ORLANDO DEL PIN
Presidente del H.C.D.

ES COPIA.

niag

Es Copia
476